

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0170 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la sociedad demandada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese los títulos valores que pretenden aducirse como base de la ejecución.
3. Indíquese la dirección tanto física como electrónica en la que recibe notificaciones el representante legal tanto de la parte demandante como de la demandada.
4. Indíquese en poder de quien se encuentran los títulos valores base de la acción, advirtiéndole que el Despacho puede solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 28 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c11a1f4e0fbf4a8e4100b3eb6a6b255cdb6f8157c2de7d9801155266b02133**

Documento generado en 27/04/2022 06:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>